



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: EX 2018-17897517-GDEBA-SLYT s/Limitación cargos

VISTO el EX 2018-17897517-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona la limitación de dos cargos de coordinador y la designación interina de Jorge Gabriel DI GLORIA en el cargo de Jefe del Departamento Decretos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2018-24046569-GDEBA-SSTSLYT, el Subsecretario Legal y el Subsecretario Técnico de la Secretaría Legal y Técnica solicitan las limitaciones de Jorge Gabriel DI GLORIA y de Gabriela Judith HIDALGO ENRICO en los cargos de Coordinador, con rango y remuneración equivalente a Director, en los que habían sido designados por Decretos N° 1608/14 y N° 62/17 E, respectivamente, toda vez que dichos cargos no se adecuan a la nueva estructura orgánico funcional del organismo, aprobada por Decretos N° 166/18 y 816/18;

Que por consecuencia corresponde limitar la reserva del cargo de revista de Jorge Gabriel DI GLORIA en la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en el agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica, que había sido reservado por Decreto N° 1608/14;

Que a su vez se propone la designación del agente referido, en forma interina, en el cargo de Jefe de Departamento Decretos, dependiente de la Dirección de Registro Oficial, el cual se encuentra vacante;

Que el agente citado reúne los recaudos legales y requisitos de idoneidad para desempeñar la función;

Que procede asignar a Jorge Gabriel DI GLORIA las bonificaciones por función y disposición permanente, previstas en el artículo 25 incisos “e” “g” y “h” de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que las gestiones encuadran en los artículos 10, 25 incisos “e” “g” y “h”, 107, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio de la Constitución provincial,

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, a los agentes y en los cargos que a continuación se mencionan:

Jorge Gabriel DI GLORIA (DNI 16.760.635 – Clase 1964) en el cargo de Coordinador de la Dirección de Registro Oficial, en el que había sido designado por Decreto N° 1608/14, a quien se le limita la reserva de cargo establecida mediante el citado decreto, debiéndose reintegrar a su cargo de revista en el agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 1º categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica.

Gabriela Judith HIDALGO ENRICO (DNI 34.186.985 – Clase 1990) en el cargo de Coordinadora, con las competencias definidas en el Decreto N° 1983/09, en el que había sido designada por Decreto N° 62/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, a Jorge Gabriel DI GLORIA (DNI 16.760.635 – Clase 1964) en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4º con funciones interinas de Jefe de Departamento Decretos, dependiente de la Dirección de Registro Oficial, quien percibirá los adicionales por función y disposición permanente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 incisos “e” “g” y “h” y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, Secretaria Legal y Técnica, Unidad Ejecutora 413, PRG 1, SPRG0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 3, SFUN0, FF11, INC 1, PP 1, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 6, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.